

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/JDC/01/2016 PROMOVIDO POR LA C. MARIA JUANA NIETO GÓMEZ Y OTROS, EN CONTRA de la Omisión de pagar el número correspondiente al servicio(trabajo) público que se presenta, derivado de haber sido electos como regidores y síndicos del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P. administración 2012-2015, por los pagos siguientes: a) adeudo de la segunda quincena de 30 de junio de 2015, b) adeudo de la segunda quincena de 30 de septiembre de 2015, dos mil quince, c) adeudo de la parte proporcional de bonos del periodo que corresponde al 01 primero de enero al 30 treinta de septiembre de 2015, dos mil quince.", **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de agosto de 2021, dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, téngase por recibido a las 14:53 horas del día 05 cinco de agosto de 2021, dos mil veintiuno, el oficio número SM/050/2021, suscrito por la licenciada Maricela Ruiz Salazar, Sindica del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, en el cual solicita se le haga la devolución de las pólizas y convenios firmados por los exregidores, este último señala que fue remitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en este Juicio.

Visto lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda:

Digaselé a la Sindica del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, que una vez que aclare a que pólizas se refiere en su petición, se acordara lo procedente en derecho.

De la misma manera, prevéngasele para que aclare a que convenio emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se refiere; por lo que una vez que aclare su petición se acordara lo procedente en derecho.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4 y 8 Constitucional, y 1, 3, 12 fracción II y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese a las partes por estrados que se fijen físicamente en el interior de este Tribunal y electrónicamente en la página oficial de este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, el licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**